

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (MODALIDAD FCD).

Tras la aprobación de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, desde la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía se considera necesario iniciar el procedimiento para elaborar el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y en personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Por tanto, en aplicación del artículo 133.1 anteriormente mencionado y en el marco del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa al procedimiento de elaboración de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y en personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD), durante un plazo de quince días hábiles.

Los datos básicos de la futura Orden sobre la que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, se expresan en el Anexo de la presente Resolución y quedan transcritos en la Consulta Pública Previa presente en el Portal de la Transparencia.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo

Fdo.: María A. de Nova Pozuelo



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	13/08/2020 09:10:39	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eAE7X4wVDSF6EDV7ARE35Y7ZWm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

Procedimiento de consulta pública previa para la elaboración por la Consejería de Educación y Deporte de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y en personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD)**1. Antecedentes de la norma**

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía considera el deporte como una actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud. Además, configura la actividad deportiva como un derecho de los ciudadanos, que ha de disfrutarse en condiciones de igualdad y no discriminación.

Por una parte, la citada Ley en su artículo 5 impone a los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, fomentar el deporte y tutelar su ejercicio en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad.

Por otra parte, el artículo 29 de la citada Ley establece los principios rectores del deporte en edad escolar, entre los que se encuentran: la promoción del deporte en edad escolar por las Administraciones Públicas de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias; el deporte en edad escolar como instrumento para la integración social de los grupos de atención especial y personas con discapacidad; la igualdad de oportunidades sin diferenciación por razón del género, discapacidad o condición social en el acceso y desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.

Finalmente, en el artículo 30 se señalan los ámbitos de participación en relación al deporte en edad escolar, entre los que se encuentra el rendimiento de base, que irá dirigido a aquellos deportistas en edad escolar interesados en desarrollar un mayor nivel deportivo. Sus objetivos serán principalmente formativos y competitivos y tendrá como punto de partida el club deportivo inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, pudiendo proyectarse a cualquier ámbito territorial.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con la aprobación de unas nuevas bases reguladoras se pretende adaptar el procedimiento de concesión de estas subvenciones dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y en personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía, por un lado, a las novedades introducidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, por otro lado, a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	13/08/2020 09:10:39	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eAE7X4wVDSF6EDV7ARE35Y7ZWm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. La necesidad y oportunidad de su aprobación

La aprobación de las nuevas bases reguladoras se estima necesaria para establecer un procedimiento ágil, transparente y efectivo en la concesión de estas subvenciones, adaptado a las exigencias del marco normativo actual.

El artículo 29 de la Ley del Deporte de Andalucía establece como principios rectores del deporte en edad escolar la promoción del deporte en edad escolar por las Administraciones Públicas de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias, el deporte en edad escolar como instrumento para la integración social de los grupos de atención especial y personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades sin diferenciación por razón del género, discapacidad o condición social en el acceso y desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.

En el ámbito de las competencias de la Consejería de Educación y Deporte se viene convocando en los últimos años una línea de ayudas dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y en personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía. Se hace necesario mantener esta línea de ayudas que persigue el objetivo de promover la organización de las escuelas deportivas y/o la participación en competiciones deportivas oficiales federadas dirigidas a deportistas en edad escolar y a deportistas con discapacidad, en los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía.

4. Los objetivos de la norma

Con esta propuesta normativa se pretende implementar un nuevo marco jurídico estable que permita la concesión de estas ayudas en favor de los deportistas en edad escolar y a deportistas con discapacidad, en los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía, que contribuya a facilitar su actividad deportiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La ciudadanía, organizaciones, entidades y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este Anexo, durante el **plazo de 15 días hábiles**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: gestiondeportiva.ced@juntadeandalucia.es

La persona física o jurídica que formule estas aportaciones deberá incluir en su correo electrónico, su nombre y apellidos, razón social o denominación de la organización, entidad o asociación a la que represente.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	13/08/2020 09:10:39	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eAE7X4wVDSF6EDV7ARE35Y7ZWm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			